



ALCALDIA

Ayuntamiento de Móstoles

SECRETARIA GENERAL

mh

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA  
MUNICIPAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A.

Por la presente le comunico que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2.013 adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"2/ 144.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE PROYECTO DE ACUERDO DEL ALCALDE SOBRE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA EMPRESA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A. PARA EL IMPULSO Y COORDINACIÓN DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO, INVERSIÓN Y DINAMIZACIÓN ECONÓMICA PARA LA CIUDAD DE MÓSTOLES.

Visto el Proyecto de Acuerdo del Alcalde, del siguiente contenido literal:

"Exposición de motivos.

1. El Plan Estratégico de Móstoles sitúa en la línea estratégica 1 de la economía de la ciudad el fomento de la creación y consolidación de empresas.

Y como objetivos específicos de dicha línea estratégica:

- Facilitar suelo industrial para potenciar el desarrollo empresarial en todos los sectores.
- Favorecer el emprendizaje en el municipio aprovechando las oportunidades de formación para emprendedores que oferta la Universidad Rey Juan Carlos.
- Promover la internalización de las empresas y la atracción de nuevas inversiones en el municipio.

2. Siendo igualmente objetivo preferente de este Alcalde dar mayor prioridad a la generación de empleo y todas las políticas destinadas a crear riqueza para la ciudad, así como para posicionar el municipio y convertir a Móstoles en un espacio fiable para la inversión de las grandes empresas, a través del reciente Decreto 15/2013, de 10 de enero, sobre reestructuración y organización del gobierno municipal los asuntos económicos y de empleo se adscriben también al ámbito de Presidencia, a través de la Empresa de Promoción Económica (EMPESA).

En consonancia con ello, sin que suponga coste alguno para las arcas municipales y aprovechando los medios de dicha empresa, esta Alcaldía considera necesario dar un paso más para que de manera efectiva y al propio tiempo coordinada con todas las áreas de presidencia y de gobierno municipales se lleven a cabo cuantas gestiones y acciones sean necesarias para la puesta en ejecución de los objetivos pretendidos.

3. De entre los instrumentos jurídicos previstos en la ley se estima como el más adecuado la encomienda de gestión a dicha sociedad anónima municipal de la realización de las actividades de impulso y gestión señaladas sin perjuicio de que los actos o resoluciones de carácter jurídico que sean necesarios deban producirse por el órgano municipal competente.

4. Por ello estima oportuno elevar a la Junta de Gobierno Local la aprobación de esta encomienda de gestión a EMPESA, requiriendo de la misma la designación de un coordinador responsable tanto de la supervisión y dirección de los trabajos necesarios como de la coordinación con las demás áreas de gobierno y de presidencia y especialmente con el área de coordinación de comunicación, información al ciudadano, estudios y programas.

Vistos los artículos 143.1 en relación al 94 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05), por el que se regulan los proyectos de acuerdo del Alcalde, 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común sobre las encomiendas de gestión y 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sobre competencias de la Junta de Gobierno Local sobre desarrollo de la gestión económica.

Se **propone** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

**Primero.-** Encomendar, a la Empresa Municipal de Promoción Económica, S.A., en los términos del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la realización de las actividades de impulso y gestión necesarias para la puesta en marcha de los proyectos relativos a la línea estratégica de fomento de la creación y consolidación de empresas; cuya encomienda requiere que dicha empresa municipal designe un técnico responsable tanto de la supervisión y dirección de los trabajos necesarios como de la coordinación con las demás áreas de gobierno y de presidencia y especialmente con el área de coordinación de comunicación, información al ciudadano, estudios y programas.

Teniendo como objetivos los siguientes proyectos:

- Estudio de sectores con potencial de desarrollo en el municipio
- Territorialización de clusters
- Acuerdos con consulados y embajadas
- Atracción de inversión
- Creación de un Centro de Empresas de Innovación (CEEI)
- Desarrollo e impulso del proyecto "Locales amables a la inversión"
- Atracción de empresas Start up
- Búsqueda de socios para la creación de Viveros Corporativos, premios que fomenten el emprendimiento y la innovación.
- Colaboración proyecto Smart city (generador proyectos empresariales, tractor inversión)
- Representación, impulso y coordinación de proyectos relativos a las Ciudades de la Ciencia y la Innovación y las redes institucionales que éstas generen
- Coordinación del Foro Móstoles Innova en colaboración con la Concejalía de Coordinación, Información al ciudadano, Estudios y Programas.



## Ayuntamiento de Móstoles

**Segundo.**- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Promoción Económica, S.A. a los efectos procedentes."

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto de acuerdo del Alcalde anteriormente transcrito."

Lo que le trasladamos para su conocimiento y efectos oportunos.

Móstoles, a 13 de marzo de 2.013

La Concejala-Secretaria

